



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017.

VISTO la Resolución N° 33/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna María Eugenia SOSA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Comercio Exterior, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 33/2017 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 33/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Comercio Exterior,



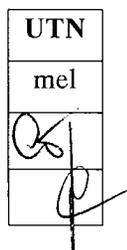
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Economía de la Empresa, a la alumna María Eugenia SOSA, Legajo N° 21970, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1133/2017



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior